

COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
c/ Edison, 4  
28006 MADRID

Madrid, 1 de abril de 2014

### COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

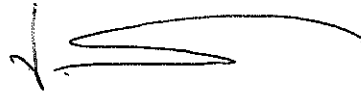
UNIGEST, S.G.I.I.C., S.A.U., Entidad Gestora del Fondo de Inversión denominado UNIFOND CRECIMIENTO 2019-IV, FI, inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 4734 (*en adelante "el fondo"*) comunica como HECHO RELEVANTE lo siguiente:

- UNICAJA BANCO, S.A.U. y UNICORP PATRIMONIO, S.V., como Entidades Comercializadoras se proponen efectuar una promoción, aplicable a determinados traspasos, siempre y cuando la procedencia del traspaso sea de fondos de inversión no gestionados ni comercializados por entidades del Grupo UNICAJA BANCO, S.A.U. solicitados a partir del 1.04.14, inclusive y siempre que se ejecuten antes del 16.06.14, inclusive.
- Dicha oferta promocional consistirá en el abono del 1% bruto del importe traspasado. El partícipe se comprometerá a mantener íntegramente el número de participaciones suscritas que fueron objeto de la bonificación, hasta el día antes del vencimiento de la de la estrategia (29.04.19). La bonificación máxima que se puede obtener mediante esta promoción es de 3.000 euros, por cada número de cuenta de fondos que tenga el partícipe en UNICAJA BANCO, S.A.U. y/o UNICORP PATRIMONIO, S.V. (en caso de cotitularidad, el partícipe tendrá un número de cuenta por cada cotitularidad que posea).
- El abono de la bonificación se realizará en los 10 días naturales siguientes al 16.06.14 último día del periodo de comercialización. Esta bonificación del 1% bruto del importe traspasado, se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta corriente del partícipe, no constituyendo en ningún caso, un aumento de participaciones en el fondo.
- En el caso de que algún partícipe reembolse de forma voluntaria en parte o en su totalidad, las participaciones suscritas que han dado lugar a la bonificación, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la estrategia, no estará obligado a devolver la bonificación recibida, únicamente se le aplicará la correspondiente comisión de reembolso, excepto si reembolsan en las fechas denominadas como ventanas de

liquidez anuales, que se pueden consultar en el folleto. Las participaciones reembolsadas en dichas fechas se realizarán al valor liquidativo aplicable a su fecha de solicitud y no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad estimado no garantizado.

- Se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del abono de la bonificación. A día de hoy, de acuerdo con la legislación vigente y los criterios manifestados por la Dirección General de Tributos en contestaciones a consultas sobre situaciones análogas o similares, se considera que:
  - El abono de la bonificación tiene la consideración de un rendimiento de capital mobiliario sujeto a retención y se integrará en la base liquidable del ahorro de acuerdo con la normativa fiscal de la residencia fiscal del partícipe.
- Este incentivo no constituye una recomendación concreta ni asesoramiento personalizado sobre el fondo elegido por el cliente. La promoción no representa ningún gasto imputable a los fondos ni a sus partícipes, asumiendo UNICAJA BANCO, S.A.U., todos los gastos que puedan derivarse de la misma. UNICAJA BANCO, S.A.U., se reserva el derecho a suspender o variar las promociones en cualquier momento durante la vigencia de la misma cuando concurra causa justa, informando debidamente de ello con un preaviso de quince (15) días mediante comunicación a la CNMV como Hecho Relevante. Estas modificaciones en ningún caso tendrían carácter retroactivo.

Atentamente,



Fdo.: Juan de Dios Sanjuán Antúnez  
Director Gestión de Riesgos y  
Cumplimiento Normativo  
UNIGEST, S.G.I.I.C., S.A.U.